INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 9 de febrero de 2023, al Despacho del señor Juez para proveer, el proceso ordinario Nº. **2021 00159**, de **NHORA ESMERALDA SANDOVAL FERNÁNDEZ,** contra UGPP, informando que la audiencia anterior, programada para el 6 de febrero de 2023 no se llevó a cabo (fls. 165 y 166), por incapacidad concedida al titular del despacho, así mismo se informa que el apoderado de la demandada allegó renuncia al poder (fls. 168 a 219).

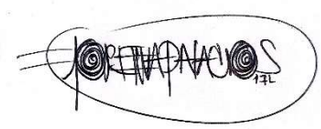

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2.023)

Visto el informe secretarial que antecede, y en virtud a las disposiciones señaladas por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone:

Se **ACEPTA LA RENUNCIA** al mandato que le había sido otorgado por la parte de la UGPP, al doctor CARLOS ARTURO ORJUELA GONGORA, por cumplir con los presupuestos del inciso 4 del artículo 76 del C.G.P. Se **REQUIERE** a la demandada para que designe nuevo apoderado que la represente.

CITAR a las partes para el día **VIERNES DIEZ (10) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2.023), A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A. M.).,** oportunidad en la que se proferirá sentencia.

Así mismo se informa a las partes y a sus apoderados, que de conformidad a con lo dispuesto por el Consejo Superior de la judicatura, en acuerdo PCSJA20-11549 del 7/05/20, y de las facultades que me otorga la Ley como director del Proceso (48 del C.P.T.S.S.) y en aras de dar celeridad procesal, y una pronta y adecuada administración de justicia, la audiencia se hará en forma virtual, a través de la Plataforma Microsoft Teams, para lo cual los intervinientes deberán, en el término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente actuación, comunicar al correo electrónico del Juzgado (jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co) los correos electrónicos mediante los cuales registraran la asistencia a la audiencia, con el fin de enviar el link correspondiente para la conexión. En el mismo término anterior, los apoderados deberán aportar copia escaneada de los documentos de identificación (C.C. y T.P.) con el fin de verificar la identidad de los participantes. Con el propósito de poner a disposición de las partes, las actuaciones judiciales obrantes en el expediente, se les informa a los apoderados, que el Despacho, una

vez cumplido el registro de los correos electrónicos, remitirá copia digitalizada del expediente para el análisis y estudio previo al desarrollo de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 023 de fecha 13/02/2023

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA